



## ACTA No. 01/2022

### ACTA No. 01/2022 REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.

San Salvador, a las quince horas del día viernes siete de enero de dos mil veintidós. Reunidos en Sala de Reuniones de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales, ubicada en quinta Calle Poniente, entre setenta y siete y setenta y nueve Avenida Norte, Colonia Escalón, número cuatro mil treinta y ocho, San Salvador; los **miembros Directores Propietarios**: Licda. Claudia Juana Rodríguez de Guevara, Presidenta; Lic. Jaime David Batres Amaya, María Ofelia Navarrete de Dubón, y Lic. Herbert de Jesús Solano Argueta; y **miembros Directores Suplentes**: Sandra Lisset Hernández de Orellana, Reina Marisol Bonilla Melgar y David Alejandro Vásquez Reyes, contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente:

#### - Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

#### - Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Nombramientos para contratación del personal de la DOM, para el año 2022
- II. Solicitud de nombramientos de la Unidad de Función Antisoborno
- III. Presentación del Plan Anual de Inversión Pública
- IV. Solicitud de Aprobación de Plan de Adquisiciones PAD 01/2022.
- V. Información Reservada - Nombramiento panel evaluador de ofertas
- VI. Recomendación para Contratación Directa de "Componente de Arrendamiento Centro Escolar Estado de Israel
- VII. Solicitud de aprobación de proyectos para el año 2022
- VIII. Solicitud de autorización para firma de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la DOM y MINDEL, para la finalización de los contratos de servicios de auditoría externa números FINET/O/040/2021 y FISDL/O/040/2021 que estaban siendo ejecutados por el FINET y el FISDL.
- IX. Solicitud de aprobación del Manual de Administración de Contratos y Manual de Adquisiciones

#### Desarrollo de la Agenda

##### I) Nombramientos para contratación del personal de la DOM, para el año 2022

La Presidenta de la Junta Directiva, Licenciada Claudia Juana Rodríguez de Guevara y el Director Ejecutivo, Ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos; de conformidad con lo establecido en artículos catorce, literal a) y dieciséis literal I), de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales; mediante memorándum referencia: **GRRHH.DRRHH.SL.01.INT.2022**; presentan a la

Junta Directiva propuesta de nombramientos para contratación del personal de la Dirección, se solicita la aprobación para la contratación del personal siguiente:

CARGO NOMINAL	CANTIDAD DE PLAZAS	RANGO DE SALARIOS
DIRECTOR	1	Hasta \$ 6,000.00
SUBDIRECTOR	1	Hasta \$ 6,000.00
GERENTES	9 (3 Ad honorem)	De \$3,000.00 a \$5,000.00
ESPECIALISTA	10	De \$1,800.00 a \$3,500.00
JEFE	23	De \$1,500.00 a \$4,000.00
TECNICO II	105	De \$1,201.00 a \$2,500.00
TECNICO I	62	De \$600 a \$1,200.00
TOTAL DE EMPLEADOS A CONTRATAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2022.	208	

Asimismo, procedieron a solicitar la aprobación de nombramiento interino y ad-honorem para los siguientes cargos:

- Jefa de Contabilidad Interina - Ad honorem.  
- Actualmente Técnico del Departamento de Contabilidad para los meses de enero y febrero de dos mil veintidós.

Además, procedieron a solicitar la autorización de la Presidenta de la Junta Directiva para que pueda definir y asignar el salario para la contratación de personal.

Todo lo anterior, sobre la base en el artículo 14 literales, j) y k) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, son atribuciones de la Junta Directiva:

- j) Autorizar al presidente, o a un delegado, las celebraciones de los contratos, convenios o compromisos de la entidad;
- k) Aprobar la contratación del personal.

La Junta Directiva considerando que lo solicitado por la Presidenta y el Director Ejecutivo, resulta oportuno para el efectivo funcionamiento de la institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales j) y k) de la Ley de Creación de la DOM, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la contratación del personal en los términos expuestos y las escalas salariales presentadas, así como los nombramientos ad-honorem solicitados.
2. Autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva, para que suscriba los nombramientos de personal y su correspondiente asignación de salarios; así como para que firme los contratos individuales de trabajo respectivos.
3. Agregar como anexo el listado de personal a contratar.

## II) Solicitud de nombramientos de la Unidad de Función Antisoborno

La Presidenta de la Junta Directiva presenta para su aprobación, "Solicitud de nombramientos de la Unidad de Función Antisoborno", basada en las siguientes justificaciones:

### Antecedentes:

Que, el artículo 28 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, prescribe que la Dirección Nacional de Obras Municipales, deberá gestionar, mantener y obtener, la respectiva Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de Gestión de la Calidad existentes.

Que, dicha norma requiere que la alta dirección asigne la Función de Cumplimiento Antisoborno como responsable y con autoridad para supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno, proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno, asegurarse que el sistema es conforme a los requisitos de la norma e informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección.

Que, como resultado del proceso de evaluación, se procedió a seleccionar al **Licenciado Fernando José Agustín Avilés Portillo**, a partir del uno de enero de dos mil veintidós, quien cumple con las competencias de formación y experiencia requeridas para el cargo de Función de Cumplimiento.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contenido de la norma ISO 37001 y a efectos de que se inicie las acciones de implementación que la Ley impone, recomienda se nombre

como “Función de Cumplimiento de la Dirección Nacional de Obras Municipales al Licenciado Fernando José Agustín Avilés Portillo”, y que se proceda a la Juramentación correspondiente.

**1) Nombramiento de Técnico de Gestión Antisoborno de la Dirección Nacional de Obras Municipales.**

La Presidenta de la Junta Directiva presenta solicitud de aprobación de Nombramiento de Jefe de Sistemas ISO, basada en las siguientes justificaciones:

**Antecedentes:**

Que, el artículo 28 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, prescribe que la Dirección Nacional de Obras Municipales, deberá gestionar, mantener y obtener, la respectiva Certificación y Acreditación de la norma Anti-Sobornos, de conformidad a los estándares internacionales de Gestión de la Calidad existentes.

Que, dicha norma requiere actividades operativas para el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno, orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno, y la realización de auditorías para asegurar que el sistema es conforme a los requisitos de la norma.

Que, como resultado del proceso de selección y evaluación, se procedió a seleccionar a la \_\_\_\_\_, a partir del 1 de diciembre de 2021, quien cumple con las competencias de formación y experiencia requeridas para el cargo de Técnico de Gestión Antisoborno.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el contenido de la norma ISO 37001 y a efectos de que se inicie las acciones de implementación que la Ley impone, recomienda se nombre como “Técnico de la Gestión Antisoborno de la Dirección Nacional de Obras Municipales a la \_\_\_\_\_”, y que se proceda a la Juramentación correspondiente.

La Junta Directiva considerando que lo solicitado por la Presidenta, resulta oportuno para el efectivo funcionamiento de la institución y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 literales, j) y k) y, el artículo 28 de la Ley de Creación de la DOM, por unanimidad **ACUERDA: UNO-** nombrar como **Función de Cumplimiento de la Dirección Nacional de Obras Municipales al Licenciado Fernando José Agustín Avilés Portillo**, y se procede a la Juramentación correspondiente. **DOS-** Nombrar como **Técnico de la Gestión Antisoborno de la Dirección Nacional de Obras Municipales a la \_\_\_\_\_**, y se procede a la Juramentación correspondiente.

### III) Presentación del Plan Anual de Inversión Pública 2022

La Gerente Financiera, \_\_\_\_\_, mediante memorándum No. GFI-INT-2021-001, presenta a consideración de la Junta Directiva, Presentación del Plan Anual de Inversión Pública.

Expone, el listado de proyectos de Inversión del Plan Anual de Inversión Pública PAIP.

Agrega que, según Decreto Legislativo No. 255 publicado en el Diario Oficial No. 246 Tomo No. 433 de fecha veintisiete de noviembre de 2021, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022, que incluye las asignaciones presupuestarias para la Dirección Nacional de Obras Municipales por un valor de US\$328,887,705.00, de los cual el 90.7% corresponde al listado de Proyectos de Inversión Pública de 8 proyectos autorizados por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, los cuales contribuirán al desarrollo económico y social, a fin de mejorar las condiciones de vida de la población de los 262 municipios del país.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el Artículo 14 literal h) y lo establecido en el Artículo 3 literal a) y e) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan Anual de Inversión Pública 2022

### IV) Solicitud de Aprobación de Plan de Adquisiciones PAD 01/2022.

El Gerente de Contrataciones y Compras, \_\_\_\_\_, mediante memorándum Ref. M/CYC-02-2022, presenta propuesta para "Solicitud de Aprobación de Plan de Adquisiciones PAD 01/2022", basado en las siguientes justificaciones:

La Ley Simplificada de Adquisiciones para obras municipales, establece en el artículo 11. Plan de Adquisiciones lo siguiente:

*"El plan de adquisiciones y sus modificaciones, será aprobado por la Junta Directiva, quien tendrá la facultad de delegar tal aprobación en el Director Ejecutivo. Este plan será anual o conforme la DOM lo establezca".*

En cumplimiento a lo anterior, se presenta para aprobación la modificación 1 del Plan de Adquisiciones (PAD), solicitando lo siguiente:

- Extender el período del Plan desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Incorporar los datos complementarios de las adquisiciones, detalladas en el Anexo A, para el período desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

El detalle del Plan de Adquisiciones se encuentra en el Anexo A de este documento, un resumen del mismo se incluye a continuación:

<b>Tipo de Adquisición</b>	<b>Método de Adquisición</b>	<b>Monto estimado</b>
<b>1. Obras</b>		<b>\$ 298,449,953.00</b>
1.1 Gestión de Proyectos de Obras Municipales	LC / LL / CP / CD*	\$262,598,488.00
1.2 Apoyo al Programa "Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador"		\$ 4,219,665.00
1.3 Apoyo al Desarrollo Económico Local		\$ 31,631,800.00
<b>2. Servicios de Consultoría</b>	El método de adquisiciones a utilizar dependerá del alcance del servicio a contratar.	Los montos de estos servicios se tomarán de la asignación presupuestaria de los programas a los cuales correspondan las obras
<b>3. Servicios de No Consultoría</b>	LC / LL / CP / CD*	Este monto está incluido en el numeral 1.1
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudios topográficos y geotécnicos para la evaluación de la subrasante de las calles y edificaciones.</li> <li>✓ Servicios de valuación de activos fijos o bienes de Centros Escolares.</li> <li>✓ Servicio de valuación de bienes inmuebles en caserío El Mozote, departamento de Morazán.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ LC</li> <li>✓ CP</li> <li>✓ CP</li> </ul>	
<b>4. Bienes</b>	- . -	<b>\$ 0.00</b>

- En los casos que se justifique una Contratación Directa mayor a \$10,000 se deberá solicitar la autorización de la Junta Directiva para incluir el proyecto específico en el PAD.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 11 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, en cuanto a que la Junta Directiva deberá aprobar el Plan de Adquisiciones;  
**ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Adquisiciones (PAD 01/2022), de acuerdo a lo siguiente:

- Extender el período del Plan desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Incorporar los datos complementarios de las adquisiciones, detalladas en el Anexo A, para el período desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.

(El detalle del Plan de Adquisiciones se encuentra en el Anexo A de este Documento).

V)

Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

**Nombramiento panel evaluador de ofertas - Información reservada de acuerdo con artículo 19 letras "e", "g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**

**VI) Solicitud de aprobación de recomendación de adjudicación Contratación Directa.**

El Gerente de Contrataciones y Compras, \_\_\_\_\_, mediante memorándum **Ref. M/CYC-02-2022**, presenta propuesta para "Aprobación de recomendación de adjudicación Contratación Directa", basado en las siguientes justificaciones:

La Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales establece en el Art. 16 lo siguiente:

*"En la Contratación Directa, la adjudicación, rechazo de las ofertas, declaratoria de desierto, la suspensión y dejar sin efecto ... cuando el monto de la Contratación Directa sea superior a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA todo lo anterior será aprobado por la Junta Directiva..."*

Sobre la base de lo anterior, se presenta a consideración de la Junta Directiva, la aprobación de la recomendación de adjudicación de la Contratación directa siguiente:

**Antecedentes:**

- El proceso de Contratación Directa fue aprobado por la Junta Directiva en sesión 06.2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, agregando al PAD 01/2021 la línea 1.15 Componente 1 para Remodelación del CE Estado de Israel el "Arrendamiento de local para Maestros y clases presenciales".
- El Monto aprobado fue de 10,800.00 (\$900/mes) para un plazo de 12 meses calendario.

- Al solicitar la oferta formal el propietario estableció que el precio de \$900.00 es sin renta y además solicita en concepto de "depósito" \$900.00, por lo que el monto de la contratación aumenta a \$1,000 mensuales incluidos impuestos y 13 cuotas (1 depósito y 12 mensualidades), aumentando el monto de la contratación a \$13,000.
- El monto anterior incluye el pago de energía eléctrica y agua potable durante el período arrendado.
- Por lo anterior, se solicita aprobar la recomendación de adjudicación de la contratación directa "Arrendamiento de local para Maestros y clases presenciales" por un monto de \$13,000 al Lic. Mario Gustavo Torres Aguirre, para el plazo de 1 año calendario.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literales h) e i) de la Ley de Creación de la DOM, y lo establecido en el artículo 16 de la Ley simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales, que establecen que la Junta Directiva aprobará los Paneles de Evaluación;  
**ACUERDA:**

Aprobar la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa "Arrendamiento de local para Maestros y clases presenciales" por un monto de \$13,000 incluidos impuestos al Lic. Mario Gustavo Torres Aguirre, para el plazo de 1 año calendario. Y un total adicional de \$500 para el pago de servicios de energía eléctrica y agua potable durante periodo arrendado el cual lo pagará directamente la DOM según los recibos de consumo.

El inmueble se encuentra ubicado en el cantón El Cerrito del Municipio de Nahuizalco, inscrito bajo la Matrícula 10227977-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente, departamento de Sonsonate.

Los datos del propietario son los siguientes:

- Mario Gustavo Torres Aguirre.
- 
- DUI No.
- Teléfono de contacto:

Y para los efectos correspondientes se extiende la presente, en San Salvador, a los siete días del mes de enero de dos mil veintidós.

## VII) Solicitud de aprobación de proyectos para el año 2022.

El \_\_\_\_\_, en su calidad de Subdirector Ejecutivo y Gerente de Planificación Ad-Honorem, mediante Memorándum Ref. SEJ-INT-2022-002, presenta a la Junta Directiva solicitud de aprobación para la ejecución de los proyectos en el presente ejercicio, los cuales detallo que son los siguientes:

- 1- Construcción de pavimento de concreto hidráulico en tramos de calles vecinales en Barrio el Centro, municipio de Sessori, departamento de San Miguel.
- 2- Pavimento de concreto hidráulico en tramos de calles en el Barrio San Juan y Barrio la Carlota, municipio de Sessori, departamento de San Miguel.
- 3- Construcción de Espacios Ciudadanos para la Convivencia Social en calle Francisco Gavidia del Barrio San Juan, del municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.
- 4- Diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Cerrito a Centro Escolar el Terrero, de Caserío el Champate a Caserío la Ceibita (incluye Puente) y del sitio Llano del Tejar a Caserío la Fragua.
- 5- Diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Terrero a desvió Caserío la Pita y de Caserío la Ceibita a Caserío Llano del Tejar (incluye Puente) y Caserío los Reyes a desvió la Pita.
- 6- Diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío la Orilla a Caserío el Terrero, de Centro Escolar el Terrero a Caserío las Minas y de Cancha el Terrero a calle de Centro Escolar el Terrero.
- 7- Diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de San Antonio y San Luis de La Reina, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Bajío a Caserío Santa Rosa (incluye Puente) y Caserío Santa Clara.
- 8- Diseño y construcción para el mejoramiento de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Bajío y de ciudad de Carolina a San Antonio.
- 9- Diseño y construcción para el mejoramiento de caminos en el municipio de Carolina, departamento de San Miguel; las rutas son: Caserío Santa Clara y de Caserío el Tablón a Caserío Santa Clara.
- 10- Diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; la ruta es del Cerro el Jocote a Caserío el Cerrito, municipio de Carolina, departamento de San Miguel.
- 11- Diseño y construcción para el mejoramiento de caminos en el municipio de Carolina, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Junquillo a el Semillero y de Carolina al sitio Lomas de Copante.

- 12- Diseño y construcción para el mejoramiento de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío la Honda a Caserío San Dieguito, de San Antonio a Caserío Santa Rosa, municipio de Carolina y del sitio el Chilamo a sitio Recreativo Agua Caliente, municipio de San Antonio.
- 13- Estudios hidrogeológicos para factibilidad de la perforación de pozo en las comunidades de los municipios de los departamentos de Usulután, Sonsonate y Chalatenango.
- 14- Formulación de carpeta técnica introducción de agua potable y saneamiento básico para el Cantón Matazano, municipio de Santa Rosa Guachipilin, departamento de Santa Ana.
- 15- Formulación de carpeta técnica para proyecto de introducción de agua potable y saneamiento básico para colonia Miramar, municipio de Nahuilingo, departamento de Sonsonate.
- 16- Formulación de carpeta técnica para proyecto de introducción de agua potable y saneamiento básico para los Caseríos los Machados, Caserío los Limones, Caserío los Gutiérrez, Caserío San Rafael, del Cantón San Rafael, municipio de Santa Catarina Masahuat, departamento de Sonsonate.
- 17- Verificación de estado de pozo existente por medio de video, limpieza y desarrollo, aforo y calidad de agua en Cantón San Lucas, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate.
- 18- Estudios geotécnicos para la evaluación de la subrasante de las calles a construirse en caminos rurales de 127 municipios.
- 19- Estudios topográficos para la construcción de calles en caminos rurales de 127 municipios
- 20- Estudios topográficos y geotécnicos para la adquisición de inmuebles del proyecto Bitcoin City.
- 21- Estudios geotécnicos para el Centro Escolar General Francisco Menéndez.
- 22- Estudios geotécnicos para la Escuela de Educación Parvularia de Apaneca.
- 23- Estudios geotécnicos para el Centro Escolar Agua Fría, Cantón el Zapote.
- 24- Supervisión de construcción de pavimento de concreto hidráulico en tramos de calles vecinales barrio el Centro, municipio de Sesorí, departamento de San Miguel.
- 25- Supervisión de pavimento de concreto hidráulico en tramos de calle en el barrio San Juan y barrio la Carlota, municipio de Sesorí, departamento de San Miguel.
- 26- Supervisión del diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Cerrito a Centro Escolar el Terrero, de Caserío el Champate a Caserío a Caserío la Ceibita (incluye Puente) y del sitio Llano del Tejar a Caserío la Fragua.
- 27- Supervisión de diseño y construcción para el mejoramiento de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Terrero a desvió a Caserío la Pita y de Caserío la Ceibita a Caserío llano del Tejar (incluye Puente) y Caserío los Reyes a desvió la Pita.
- 28- Supervisión del diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío la Orilla a el Terrero, de Centro Escolar el Terrero a Caserío las Minas y de cancha el Terrero a Centro Escolar el Terrero.

- 29- Supervisión de diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de San Antonio y San Luis de La Reina, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Bajío a Caserío Santa Rosa (incluye Puente) y Caserío Santa Clara.
- 30- Supervisión del diseño y construcción para el mejoramiento de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: Caserío el Bajío y de ciudad de Carolina a San Antonio.
- 31- Supervisión de diseño y construcción para el mejoramiento de caminos en el municipio de Carolina, departamento de San Miguel; las rutas son: Caserío Santa Clara y de Caserío el Tablón a Caserío Santa Clara.
- 32- Supervisión del diseño y construcción de apertura de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; la ruta es: del cerro el Jocote a Caserío el Cerrito, municipio de Carolina, departamento de San Miguel.
- 33- Supervisión del diseño y construcción para el mejoramiento de caminos en el municipio de Carolina, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío el Junquillo a el Semillero y de Carolina al sitio Lomas de Copante.
- 34- Supervisión del diseño y construcción para el mejoramiento de caminos entre los municipios de Carolina y San Antonio, departamento de San Miguel; las rutas son: de Caserío la Honda a Caserío San Dieguito, de San Antonio a Caserío Santa Rosa, municipios de Carolina y de sitio el Chilamo a sitio Recreativo Agua Caliente del municipio de San Antonio.
- 35- Supervisión de la construcción de Espacios Ciudadanos para la Convivencia Social en el barrio San Juan, municipio de Santiago Nonualco, departamento de La Paz.

Agrega que, los proyectos mencionados, fueron evaluados técnica y financieramente de conformidad con el marco legal aplicable, y procedió a exponer los trabajos que se ejecutarán, la ubicación de los mismos y otros requisitos establecidos para su ejecución.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el Artículo 14 literal h) y lo establecido en el Artículo 3 literal a) y e) de la Ley de Creación de la DOM; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la ejecución de los proyectos que se han detallado anteriormente, de la forma expresada e incorporarlos en el Plan Anual de la DOM del año 2022.

**VIII) Solicitud de autorización para firma de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la DOM y MINDEL, para la finalización de los contratos de servicios de auditoría externa números FINET/O/040/2021 y FISDL/O/040/2021 que estaban siendo ejecutados por el FINET y el FISDL.**

La Presidenta de la Junta Directiva, expone que ha recibido solicitud de la Señora Ministra de Desarrollo Local a fin de que se suscriba **Convenio de Cooperación interinstitucional entre la DOM y MINDEL, para la finalización de los contratos de servicios de auditoría externa números**

**FINET/O/040/2021 y FISDL/O/040/2021 que estaban siendo ejecutados por el FINET y el FISDL, entre la Dirección Nacional de Obras Municipales y el Ministerio de desarrollo local, basado en lo siguiente:**

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, se declaró en proceso de disolución la entidad de Derecho Público denominada Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador.
- II. Que, en atención a lo contemplado en el artículo 33 de la ley antes citada; la Dirección Nacional de Obras Municipales sucede a partir de la vigencia de la misma en las funciones, atribuciones, competencias, responsabilidades y obligaciones que corresponden al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador; por tanto, en todas las leyes, decretos, convenios, contratos y otros instrumentos o documentos en los que se haga referencia al FISDL, se entenderá que se refiere a la Dirección Nacional de Obras Municipales, a excepción de las obligaciones y responsabilidades que el FISDL deba ejecutar al 31 de diciembre de 2021.
- III. Que, según el artículo 35 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales, dicha entidad sustituirá al FISDL en todos los contratos o convenios de cooperación suscritos, previo a la vigencia de dicho decreto, debiendo, conforme a las regulaciones de dichos instrumentos, efectuar los ajustes correspondientes en los mismos, siempre que fuere necesario.
- IV. Que, de conformidad al artículo 38 de la Ley de Creación de la DOM con la finalidad de garantizar una responsable, adecuada y correcta ejecución presupuestaria de las asignaciones del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, que correspondían al FISDL, la Dirección Nacional de Obras Municipales, observará que dicha Institución a fin de que cumpla con su responsabilidad de ejecutar el presupuesto 2021, así como, para que realice los demás actos, informes o reportes, que amparen obligaciones vinculadas a esta responsabilidad, lo cual incluye la correcta ejecución y liquidación de todos los proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2021 y los períodos anteriores.
- V. Que, de conformidad al artículo 39 se faculta de manera irrestricta a la Dirección Nacional de Obras Municipales, para que, en el ejercicio de las funciones, atribuciones y responsabilidades que le correspondían al FISDL y al que ha sucedido en virtud de su ley de creación, puede suscribir Convenios de Cooperación, a través de los cuales, se puede delegar, transferir o ceder aquéllas atribuciones, responsabilidades o funciones que le competían al FISDL, con el

fin de que puedan ser ejecutadas, por cualquier otra entidad del Estado, debiendo en este caso, asegurar que estos convenios garanticen el oportuno, responsable y debido cumplimiento de lo dispuesto en dicho instrumento, así como la debida ejecución de lo que se está acordando delegar, ceder o transferir.

- VI. Que, al 31 de diciembre de 2021 y dada la naturaleza de los contratos relativos a los Servicios de Auditoría Externa y que se encuentra aún pendiente de finalizar, se vuelve necesario adoptar las medidas correspondientes por parte de la Junta Directiva de la Dirección Nacional de Obras Municipales de conformidad a lo contemplado en el artículo 35 inciso final de su Ley de Creación.
- VII. Que, el Ministerio de Desarrollo Local se constituye en una entidad con la experiencia en el desarrollo y ejecución de este tipo de contratos y cuenta con el personal calificado y la documentación necesaria para ejecutar hasta la finalización de los contratos Nos. FINET/O/040/2021 y FISDL/O/041/2021.

La solicitud recibida pide la aprobación de las siguientes cláusulas:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Establecer las condiciones de cooperación y articulación bajo las cuales se regularán las relaciones, responsabilidades y compromisos entre la DOM y el MINDEL, para delegar por parte de la DOM al MINDEL la administración hasta su liquidación de los Contratos No. FINET/O/040/2021, relativo a los "Servicios de Auditoría Externa del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) ejercicio fiscal 2021" y No. FISDL/O/041/2021, relativo a los "Servicios de Auditoría Externa al Fondo del Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)", ambos por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; que estaban en ejecución al 31 de diciembre de 2021 por parte del FISDL.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES**

Ambas entidades acuerdan que, el MINDEL ejecutará hasta su finalización los contratos No. FINET/O/040/2021 y No. FISDL/O/041/2021, constituyéndose en administrador del mismo hasta su liquidación.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### a) **POR PARTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL:**

1. Finalizar las operaciones administrativas, y financieras pendientes por parte del FISDL, relacionadas con la ejecución de los contratos siguientes: No. FINET/040/2021, "Servicios de Auditoría Externa del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) ejercicio fiscal 2021" y No. FISDL/O/041/2021, Servicios de Auditoría Externa al Fondo del Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, ambos contratos quedaron en ejecución al 31 de diciembre de 2021.
2. Administrar los recursos financieros, pendientes de ejecutar al 31 de diciembre de 2021, relacionados con los Contratos No. FINET/040/2021 y No. FISDL/041/2021. Para tal efecto, podrán utilizar los sistemas informáticos del FISDL, en lo que sea aplicable.
3. Recibir los productos y/o servicios de los contratos No. FINET/040/2021 y No. FISDL/O/041/2021, esperados y que quedaron pendientes de ser entregados debido a que las Auditorías finalizan al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.
4. Realizar los pagos que aún están pendientes de los Contratos, con cargo a los recursos que fueron provisionados para este fin al cierre del ejercicio 2021.
5. Nombrar al administrador de los contratos, con el propósito de que se cumpla con lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP y su Reglamento.
6. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de este, tanto en los aspectos legales, financieros, administrativos y técnicos, de las actividades pendientes de concluir en el marco de este Convenio.
7. Utilizar los sistemas informáticos del Ex FISDL para los registros contables y presentación de los Estados Financieros; así como para el seguimiento de operaciones del FISDL y FINET que quedaron pendiente al 31 de diciembre de 2021.
8. Presentar a la DOM los informes finales de las Auditorías Externa.
9. Utilizar la estructura organizativa del MINDEL necesaria para llevar a cabo todas las actividades que correspondan a la finalización de los contratos No. FINET/O40/2021 y No. FISDL/O/041/2021.
10. Todos los documentos que resulten necesarios para dar cumplimiento a las facultades conferidas mediante este convenio serán suscritos por la Titular del Ministerio de Desarrollo Local. Lo anterior de conformidad al artículo 39 de la Ley de Creación de la DOM.

#### b) **POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES.**

1. Delegar al MINDEL la facultad para finalizar las operaciones pendientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), relacionadas con los contratos FINET/040/2021, "Servicios de Auditoría Externa del Fondo de Inversión Nacional en

Electricidad y Telefonía (FINET) ejercicio fiscal 2021” y No. FISDL/O/041/2021, “Servicios de Auditoría Externa al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) por el período que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021”; ambos contratos quedaron en ejecución al 31 de diciembre de 2021. Así como todas las actividades técnicas, administrativas, legales y financieras que se requieran para su conclusión.

2. Autorizar para que el MINDEL utilice las cuentas bancarias y los fondos provisionados para tales efectos del ejercicio 2021, para cancelar a los Contratistas los productos que aún están pendientes de ser recibidos, en cumplimiento a los compromisos relacionados en los contratos anteriormente citados y las obligaciones tributarias derivadas de éstos.
3. De conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Creación de la DOM se faculta a través de este Convenio a la Ministra de Desarrollo Local para que suscriba todos los documentos necesarios que resulten a efecto de dar cumplimiento a las facultades conferidas mediante este convenio.
4. Brindar apoyo técnico o estratégico cuando sea requerido por el MINDEL para el cumplimiento de sus compromisos y responsabilidades en el marco de este Convenio.
5. Dar seguimiento y monitoreo a la ejecución del presente Convenio, respecto al avance de las actividades, los compromisos adquiridos y las posibles situaciones que se presenten durante la ejecución de éste.

#### **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PLAZO Y TERMINACIÓN**

El plazo de vigencia del presente Convenio de delegación será hasta la liquidación financiera y administrativa de los contratos FINET/040/2021, “Servicios de Auditoría Externa del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) ejercicio fiscal 2021” y No. FISDL/O/041/2021, “Servicios de Auditoría Externa al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL)

Para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, los efectos legales y financieros que de él surjan deberán resolverse considerando los compromisos adquiridos pendientes de liquidar.

#### **CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES**

Este convenio podrá ser modificado cuando así lo convinieren las partes, en cuyo caso la parte interesada comunicará por escrito a la otra, el deseo o necesidad de modificarlo por lo menos con quince días de anticipación de la fecha a modificarse.

La Junta Directiva de conformidad con los considerandos y bases legales expuestas, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 literal i) j) y 39 de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Obras Municipales; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la suscripción del Convenio:

1. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES (DOM) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL (MINDEL), PARA LA FINALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA NÚMEROS FINET/O/040/2021 Y FISDL/O/040/2021 QUE ESTABAN SIENDO EJECUTADOS POR EL FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA Y EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR.**
2. Autorizar a la Presidenta para que, comparezca a la celebración del mismo en los términos pactados.

#### **IX) Solicitud de aprobación del Manual de Administración de Contratos y Manual de Adquisiciones.**

El Gerente de Contrataciones y Compras, \_\_\_\_\_, mediante memorándum correspondiente, presenta propuesta para solicitud de aprobación del **Manual de Administración de Contratos y Manual de Adquisiciones.**

Procedió a exponer que, dichos documentos cuentan con la siguiente estructura: introducción, objetivos, alcance, responsabilidades, marco regulatorio o requisitos, definiciones, siglas y/o abreviaturas, fuentes de entrada, descripción del procedimiento (flujograma y desarrollo), registros asociados, control de cambios y autorizaciones.

Por lo anterior, procedió a entregar copia de los mencionados documentos a los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva considerando las facultades establecidas en el artículo 14 literal d) que establece que dicho ente deberá dictar los reglamentos internos e instructivos, para el cumplimiento de sus fines operativos y regulatorios de toda naturaleza y que sean necesarios para su normal y rutinario funcionamiento; por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Manual de Administración de Contratos y el Manual de Adquisiciones, en los términos expresados.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la sesión a las dieciséis horas.

---

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA**

Presidenta de la Junta Directiva

---

**JAIME DAVID BATRES AMAYA**

Director propietario designado por el Presidente de la República

---

**SANDRA LISSET HERNANDEZ DE ORELLANA**

Directora suplente designada por el Presidente de la República

---

**HERBERT DE JESÚS SOLANO ARGUETA**

Director propietario designado por el Ministerio de Hacienda

---

**DAVID ALEJANDRO VASQUEZ REYES**

Director suplente designado por el Ministerio de Hacienda

---

**MARIA OFELIA NAVARRETE DE DUBÓN**

Directora propietaria designada por el Ministerio de Desarrollo Local

---

**REINA MARISOL BONILLA MELGAR**

Directora suplente designada por el Ministerio de Desarrollo Local

---

**ALVARO ERNESTO O'BYRNE CEVALLOS**

Secretario de la Junta Directiva